

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

ASUNTO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 20001-22-14-003-2023-00048-00
RECURRENTE: RAMON EUCLIDES IBARRA RUEDA
DEMANDADO: LUISA ENELIA VARGAS RAMOS
DECISIÓN: REQUIERE EXPEDIENTE

Valledupar, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A efecto de impartir el trámite que corresponde al recurso extraordinario de revisión interpuesto mediante apoderado judicial por RAMON EUCLIDES IBARRA RUEDA, por Secretaría, requiérase al Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná – Cesar, para que remita a esta Corporación el expediente conformado con ocasión del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial iniciado por Luisa Enelia Vargas Ramos contra Ramon Euclides Ibarra Rueda, con número de radicación 20178-3184-001-2020-00023-00.

Recibido el expediente se procederá a resolver sobre la admisión de la demanda y medidas cautelares, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 358 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador